



Nota de Prensa 17/03/2013

ASDEN

ASDEN HA DENUNCIADO UN CORTA ABUSIVA EN EL MONTE LA DEHESA ROBLEDAL DEL CATALOGO DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 142, PERTENECIENTE A LAS LOCALIDADES DE SALDUERO Y MOLINOS DEL DUERO.

La Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (ASDEN-Ecologistas en Acción de Soria) tras la llamada de alerta de varios vecinos de Salduero y Molinos de Duero presentó el día 20 de febrero de 2013 ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria una denuncia al comprobar que en el monte de Utilidad Pública nº 142, denominado La Dehesa Robledal (perteneciente a las localidades de Salduero y Molinos de Duero) se había realizado una corta abusiva produciendo un deterioro grave del estado forestal de la zona, tanto en el sentido ambiental como en el sentido económico.

La masa afectada era un monte de robles melojo (*Quercus pyrenaica*) que a pesar de proceder de rebrote de cepa tenía un desarrollo vegetativo excelente, tal y como lo reflejaba el crecimiento en diámetro y altura, la calidad y vigor de sus fustes. Hay que tener en cuenta que los robledales de *Quercus pyrenaica* tienen la consideración de hábitat de Interés Comunitario, según la Directiva 92/43 y la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural, lo cual a pesar de que no están estrictamente protegidos requieren que la administración los gestione con especial atención y cuidado para el mantenimiento de la flora y fauna que sustenta.

Aparentemente había autorizado un aprovechamiento por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de CyL, pero o bien la regulación de tal aprovechamiento ha sido defectuosa o errónea, o bien no se han realizado correctamente las labores de señalamiento, control y supervisión que deberían asegurar que el adjudicatario realizase el aprovechamiento correctamente en términos forestales y ambientales. Por tal motivo hemos solicitado a la Junta de CyL, y de acuerdo al derecho que reconoce la **Ley 27/2007 de Acceso a la Información Ambiental**, que nos sea remitida toda la documentación del expediente y así poder contrastar nuestras sospechas y con ello poder realizar nuestra labor de denuncia que reconoce la Ley a todo ciudadano.

El aprovechamiento lo consideramos abusivo y carente de rigor técnico porque se han cortado un elevado número de pies, quedando la masa excesivamente clara. Produciéndose una pérdida de cubierta arbórea excesiva para el estado de desarrollo de esa masa, que deriva en pérdidas de las características ambientales típicas de un robledal denso como era el que tenía previamente al aprovechamiento. (Previamente a la corta había una densidad superior a los 2000 pies/ hectárea, tras la corta han quedado una media de 300 pies/Ha, cuando en tal masa sería aconsejable haber dejado una densidad de 600-900 pies/ha). Esto ha producido un debilitamiento de la masa, un descenso en su productividad y un excesivo rebrote de la cepa. A esto hay que añadir que se han cortado los pies de más vigor y mayor calidad de fuste, frente al criterio de cortar los pies menos vigorosos y peor conformados; tal y como prescribe normalmente el Servicio Territorial a todos los aprovechamientos de quercínias procedentes de cepa con objeto de obtener un monte de porvenir.

El estado del monte tras la corta la puede comprobar cualquier persona que se acerque al Paraje del Mirón en la ladera de exposición Sur anexa a la Ermita de Santa Ana. Junto a la pista forestal se puede comprobar como el maderista ha dejado a forma de pantalla un ejemplo de los grandes pies de roble que había en la masa y que han sido cortados por el interior de la masa donde han dejando pies muy dispersos y de escaso diámetro.

Aparentemente el adjudicatario ha buscado el máximo beneficio propio en perjuicio del interés del monte. Como se dice en los pueblos en estos casos "Se ha llevado lo bueno para sí

mismo, y ha dejado lo malo para los propietarios y para las generaciones venideras”. Un principio de gestión forestal nefasto que ha sido la causa del mal estado de muchas masas de quercinias de Soria.

Por desgracia estamos comprobando en diversos montes de la provincia de Soria que la Consejería de Medio Ambiente por omisión, por desinterés o por falta de recursos para realizar unas labores de control y policía correctas está permitiendo que se produzca un aprovechamiento abusivo de montes de robles y encinas, tanto públicos como privados, en especial cuando son objeto de aprovechamiento de un recurso “menor” como son la leñas.

Los efectos de este tipo de indeseable y egoísta aprovechamiento conlleva un deterioro del monte que es apreciable a largo plazo cuando sufra problemas sanitarios, al ser una masa formada por pies de escaso vigor que son más propensos a sufrir enfermedades, ataques de plagas y estrés ambiental por factores climáticos como son las sequías. Cuestión que no es valorada por los propietarios, que muchas veces piensan que más vale dinero en mano y que el monte lo aguanta todo.

Esperamos que no sea el caso de los ayuntamientos y vecinos de Salduero y Molinos, a los que se ha dirigido ASDEN-Ecologistas en Acción de Soria para que se personen como interesados en el expediente sancionador que esperamos inicie el Servicio Territorial de Medioambiente, con objeto de que el responsable pague tanto la sanción como el valor real de los daños económicos y ambientales, todo ello considerando que es difícil que en la escala de tiempo humana (varias décadas) el monte pueda alcanzar el estado forestal que hubiera logrado si el aprovechamiento se hubiera realizado correctamente. Por supuesto este dinero debería ser reinvertido en esa área forestal para favorecer que el monte se recupere de tal agresión.

Finalmente queremos llamar la atención sobre que una vez más los vecinos de los pueblos afectados han preferido dirigirse antes a ASDEN que al Servicio de Medioambiente, lo cual demuestra la desconfianza que los ciudadanos tienen en la eficacia, independencia, diligencia y transparencia en la tramitación de la administración. Una desconfianza fundada, ya que ASDEN ha comprobado que por un lado si no hay un particular interesado en el expediente la Junta de CyL no lo inicia, o incluso lo archiva con argumentos carentes de valor jurídico; y en último extremo impone sanciones mínimas que para nada reconocen la gravedad de la infracción ni el valor de los daños o recursos aprovechamos ilícitamente. *(Esta deficiencia también la hemos constatado en otras administraciones como es el caso de la Confederación Hidrográfica del Ebro –Ver nota de prensa – <http://www.asden.org/2013/documento/confederaciones%20hidrogr%EFicas%20frente%20a%20los%20proyectos%20de%20fracking%20soria%207%20enero%202012%20norta%20prensa.pdf>)*

(Ubicación de la zona, coordenadas UTM etrs 89 o wgs84 30T X 515999; Y 4636597)

A continuación se adjuntan fotos:



Comparación del diámetro del árbol cortado con el que han dejado en pie.



Diámetro de los árboles cortados



Un amplio claro dejado tras la corta